ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). MODELO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

Tratándose de un procedimiento abierto y de conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, como documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la entidad licitadora, las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), que deberá estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para ello y con la correspondiente identificación.

A.- NORMAS RELATIVAS AL DEUC.

Las entidades licitadoras pueden cumplimentar el DEUC utilizando el "SERVICIO DEUC ELECTRONICO", disponible en la dirección: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

Mientras no sea posible su tramitación electrónica, se presentará, una vez cumplimentado y firmado, en formato papel.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano o la Mesa de Contratación podrán pedir a los licitadores durante cualquier momento del procedimiento de contratación, que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de los datos de la declaración, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando la licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Los licitadores pueden ser excluidos del procedimiento de contratación, o ser objeto de responsabilidad con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

B. INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC.

1. <u>Cuando los contratos estén divididos en lotes</u>, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes) al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

- 2. Cuando se exija al licitador que cumplimente la PARTE II SECCIÓN D del DEUC relativa a los <u>subcontratistas</u>, cada una facilitará un DEUC en los que se recoja la información de las SECCIONES A y B de la parte II y de la parte III.
- 3. En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una <u>unión temporal</u>, se aportará un DEUC por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en las partes II a V del mismo. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.
- 4. En los casos en que la licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable (DEUC). El compromiso cuando se recurre a la solvencia de otras empresas se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 de estos pliegos.
- 5. En todos los casos en que más de una persona sea miembro del órgano de administración, de dirección o de supervisión de un licitador o tenga poderes de representación, decisión o control en él, <u>cada una de ellas tendrá que firmar el mismo DEUC</u> (Por ejemplo en caso de poderes mancomunados).
- 6. Las empresas licitadoras que figuren inscritas en el <u>Registro de Licitadores de Andalucía o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)</u> no estarán obligados a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el DEUC de forma que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento). Cuando alguno de los datos o informaciones requeridas no conste en los Registros de Licitadores o no figure actualizado, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

C. MODELO DEUC.

El modelo DEUC del presente procedimiento se incorpora a continuación de este ANEXO III

(Utilizando el SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO, disponible en la dirección <u>https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es</u>, **la Unidad Administrativa tramitadora del contrato, creará un modelo DEUC para cada procedimiento de licitación** accediendo como "poder adjudicador".

Solo debe cumplimentarse:

- La <u>Parte I</u> (Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora).
- La <u>Parte IV</u> (Citerios de Selección Solvencia), en la que se optará por que el licitador solo conteste que cumple con los requisitos exigidos de forma global, o de forma particular para cada criterio. Esta opción debe ser congruente con la indicación realizada en el apartado B de este Anexo II (PARTES DEL DEUC DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN).

Elaborado el modelo DEUC, se optará por guardarlo tanto en formato PDF como en formato xml. :

- 1. El PDF se utilizará para ser incluido en un Anexo V de los PCAP (fusionandolo con el resto de anexos en PDF) antes de ser firmados.
- 2. El almacenado en el ordenador en formato xml se utilizará en el momento de publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, poniendolo a disposición de los

licitadores, junto con los Pliegos y demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria).

D. DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA.

• Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Publicado en: «DOUE» núm.3, de 6 de enero de 2016

https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf

 Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública. Publicada en: «BOE» núm. 85, de 8 de abril de 2016,

https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392

E. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN POR LA ENTIDAD LICITADORA DEL DEUC UTILIZANDO EL "SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO".

1.- Descargue en su ordenador el archivo con la extensión xml que aparece como documentación complementaria (DEUC) al anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

2.- Acceda al DEUC ELECTRÓNICO a través del siguiente enlace:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3.- Seleccione "Soy un operador económico".

4.- Seleccione "Importar un DEUC", haga click en el botón "*Examinar*" y seleccione el archivo xml previamente descargado. Haga click sobre el botón "Abrir"

5.- Seleccione el país de donde se proviene. (Por ejemplo: España). Haga click en el botón *"siguiente"*.

6.- Llegado este punto aparecerá el formulario DEUC que debe cumplimentar. Para desplazarse de una pantalla a otra debe hacer click sobre el botón "*Siguiente*" o "*Previo*".

7.- Cumplimente el formulario.

- La **Parte I** le aparecerá ya cumplimentada (Procedimiento de contratación y el Poder Adjudicador).
- La sección C de la Parte II solo se cumplimentará en el caso de que el licitador recurra a la solvencia y/o medios de otras entidades, y se haya indicado expresamente en el apartado B de este Anexo II.
- La sección D de la parte II solo se cumplimentará en el caso de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de la prestación y se haya indicado expresamente en el apartado B de este Anexo II.
- En la **Parte III** debe responder con un "si" o un "no a las preguntas formuladas, y en su caso, si dicha información se contiene en formato electrónico, y de responderse afirmativamente, se indicará la URL y el código para acceder a dicha información.

- Respecto a la Parte IV (Requisitos de capacidad y solvencia) en la letra B de este Anexo II se indica si el licitador puede limitarse a cumplimentar la sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.
- La **Parte V** solo se cumplimentará en el supuesto de que se trate de procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.
- Respecto a la **Parte VI**, el licitador no tiene que cumplimentar nada.

8.- Finalizada la cumplimentación del formulario, haga click en el botón "imprimir" para **visualizarlo** (no para imprimirlo).

9.- Para imprimir el formulario cumplimentado para su firma y presentación en formato papel, haga click en el botón derecho del ratón y elija la opción *"Imprimir"*.

10.- En el caso de que desee guardar el formulario DEUC cumplimentado para tenerlo disponible para otras licitaciones haga click en el botón *"Exportar"*. Haga click sobre el botón *"Guardar"* y elija la opción *"Guardar como"*. -

Los licitadores pueden volver a utilizar la información facilitada en un DEUC que hayan empleado en un procedimiento de contratación anterior siempre que la información sea correcta y siga siendo pertinente. Para ello se insertará la información en el nuevo DEUC haciendo uso de las funciones de reutilización la información. También será posible reutilizar información a través de otras modalidades para copiar y pegar datos, por ejemplo los datos almacenados en el equipo informático del operador económico (ordenadores personales, tabletas, servidores, etc.). Para poder reutilizar posteriormente la información, conviene que los licitadores salven el DEUC cumplimentado en un formato electrónico adecuado (por ejemplo, .xml).